



**RESOLUCIÓN Nro. 043
DEL 05 DE FEBRERO DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y
ESTÍMULOS VIGENCIA 2019”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, preceptúa en el párrafo único del artículo 36, que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de sus resultados institucionales, las entidades deberán implementar el Programa de Bienestar Social y Estímulos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.

Que el Decreto 1225 de 2005, consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, como:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y otras modalidades que conlleven a recreación y Bienestar del empleado y su núcleo familiar, las cuales pueden ser gestionadas con las cajas de compensación u otras organizaciones que faciliten ayudas económicas y/o convenios.
- Promoción de programas de Vivienda, ofrecidos por el fondo Nacional del ahorro los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces.

Que la proyección del Programa de Bienestar Social y Estímulos para la Contraloría Municipal de Pereira vigencia 2019, se formuló y diseño con base en el estudio de necesidades de Bienestar y Recreación realizado a todos los funcionarios de la Entidad y que arrojó una base de datos de actividades de interés para los mismos.

En mérito de lo expuesto,

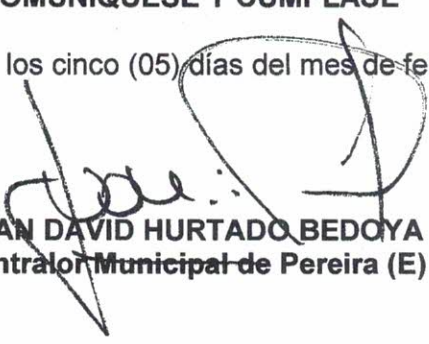
RESUELVE

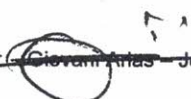
ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2019, documento que se anexa y hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)

Revisó:  Giovanni Arias – Jefe Oficina Asesora

Proyectó:  Lesly Karen Isaza Velásquez – Técnico Operativo